

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se basarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINA: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931

DE DÍAS A DOS Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas anuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifas de anuncios

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pe. etas.
Dependencias oficiales, ídem íd..... 0 75
Anuncios particulares, ídem íd..... 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.—Expropiaciones.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 61 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 20 del corriente, a las once, se persone en el Ayuntamiento de Ribatejada el pagador de la Jefatura de Obras públicas de la provincia con un representante de la Administración, para proceder al pago de los terrenos expropiados en el expresado término municipal con motivo de la construcción de la carretera de Puente de Algete a El Casar de Talameca, sección de Fuente el Saz a El Casar.

Lo que con la debida anticipación se hace saber a los propietarios interesados a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de julio de 1920.

El Gobernador,
Marqués de Grijalba.

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo preceptuado en la regla 8.ª de la Real orden de 25 de enero de 1905, se hace público por medio de la presente circular que las cuentas que a continuación se expresan han quedado aprobadas por reunir las circunstancias que en dicha disposición se determinan.

Horcajuelo.—1893-94, 94-95, 96-97, 97-98 y 98-99.

La Cabrera.—1893-94, 94-95 y 97-98.

La Serna.—1893-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.

Torremocha.—1893-94, 94-95, 95-96 y 96-97.

Navalagamella.—1892-93, 93-94, 94-95, 95-96, 97-98, 98-99 y 99-900.

Madrid, 5 de julio de 1920.

El Gobernador,
Marqués de Grijalba.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Rodríguez López (Faustino), natural de Manan (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años, hijo de Antonio y Carmen, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, número 40, piso segundo, núm. 1, procesado por el delito de lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 21 de junio de 1920.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—1.166.)

CHAMBERÍ

Pascual González (Julián) (a) el Rata de las porterías, natural de Madrid, hijo de Claudio y de Salustiana, de oficio zapatero, de estado soltero, de treinta y cinco años de edad, que vive en la calle de José Calvo, número 5, piso bajo, cuyas señas personales se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juz-

gado bajo el núm. 152 de 1919, por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 22 de junio de 1920.

V.º B.º

El Sr. Juez instructor,

R. Porrero.

El Secretario,
Ledo. Fulgencio Muzas.
(B.—1.168)

CENTRO

Mermero Tomaquera (Santiago), hijo de Mariano y María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero de treinta años, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, 29, buhardilla, procesado por estafa bajo el núm. 1.117 919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretado en dicha causa.

Madrid, 22 de junio de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Félix Alonso.
(B.—1.174.)

HOSPICIO

Bordevérgs (Berta), natural de Francia, de estado casada, profesión artista, de treinta y un años, hija de Gastón y Foudebel, domiciliada últimamente en la calle de San Marcos, núm. 8, procesada por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, con el fin de notificarle el auto decretando su procesamiento.

Madrid, 22 de junio de 1920.

V.º B.º

El Juez,
José Oppell.

El Secretario,
P. D.
Vicente Ruiz.
(B.—1.167.)

Bedoya Herade (Julio), de cincuen-

ta y cuatro años de edad, hijo de José y de Josefa, de estado casado, natural de Cádiz, vecino de Madrid, de profesión sastre, domiciliado últimamente en la Travesía de San Lorenzo, 3, principal, núm. 5, procesado en causa núm. 76 de 1906, por tentativa de estafa, e comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 21 de junio de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,
P. S.
Ramón Anguita.
(B.—1.170.)

Duque Aragonés (Antonia), natural de Madrid, hija de Pedro y de Segunda, de treinta años de edad, de estado soltera, modista, domiciliada últimamente en la calle de las Hileras, número 4, segundo izquierda, cuyas señas personales no constan, procesada en causa número 72 de 1906, por tentativa de estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducida a prisión en la Cárcel celular de esta Corte; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 21 de junio de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,
Firmado.

El Secretario,
P. S.
Ramón Anguita.
(B.—1.169.)

Sanz Herranz (María), natural de Huelva, hija de Inesio y de Ricarda, de veintidós años de edad, soltera,

serviente, domiciliada últimamente en la calle del Duque de Liria, 4, cuyas señas personales se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor de Antonio, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido contra la misma, bajo el número ciento sesenta y ocho del corriente año, por hurto, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 17 de junio de 1920.

V.º B.º

El Sr. Juez instructor,
José Oppell

El Secretario,
P. S.

Ramón Anguita
(B.—1.171)

Carcía Barcia (Manuel), natural de Navalmanzano, provincia de Segovia, hijo de Ramón y de Teresa, del Comercio, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Isabel la Católica, número 19, cuyas señas personales no constan, procesado en causa por tentativa de estafa núm. 72 de 1906, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 21 de junio de 1920.

V.º B.º

El Sr. Juez instructor,
Firmado.

El Secretario,
P. S.

Ramón Anguita.
(B.—1.172)

Fernández Martín (Felipe), de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Anaclero y de Venancia, de estado casado, natural de Santa Cruz (Toledo), de oficio a bañil, domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, 38, procesado en causa por tentativa de estafa núm. 72 de 1906, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 21 de junio de 1920.

V.º B.º

El Sr. Juez instructor,
Firmado.

El Secretario,
P. S.

Ramón Anguita.
(B.—1.173.)

Juzgados Militares

LARACHE

Blanco Rofas (José), hijo de Ma-

nuel y de María, natural de Leganés, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Madrid, de oficio escribiente, estado soltero, estatura 1'655 metros. Sus señas personales: pelo rubio; cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, barba poca, boca regular, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, edad actual veinticinco años, avecinado últimamente en Madrid, calle de Catalina Juárez, 4, procesado por falta a incorporación, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor D. Pedro Soria Frías, domiciliado en la Comandancia de Ingenieros de Larache; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, 12 de junio de 1920.

El Teniente Juez instructor,
Pedro Soria.

(B.—1.165)

MADRID

D. Diego de Argumosa y Argumosa, Teniente de Navío, Juez instructor del interrogatorio que me hallo instruyendo con motivo del naufragio del Vapor «Valvanera».

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a los padres, hermanos o parientes más cercanos de los pasajeros que perecieron en el expresado vapor, para que, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación, se presente en este Juzgado, sito en la planta baja del Ministerio de Marina con el fin de ser notificado en dicho interrogatorio, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid, a 2 de julio de 1920.

El Teniente de Navío Juez instructor,
Diego de Argumosa.

(Núm. 1.456.)

D. Diego de Argumosa y Argumosa, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de interrogatorio relativo al proceso que se sigue por naufragio del vapor «Valvanera».

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a los padres, hermanos o parientes más cercanos de los tripulantes que perecieron en el citado naufragio, para que, en el término de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado de instrucción de Marina (Ministerio de Marina), para ser notificados en dicho expediente.

Madrid, 3 de julio de 1920.

Diego de Argumosa.

(Núm. 1.456.)

DIRECCION GENERAL
DE LA
DEUDA Y CLASES PASIVAS

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura número dos mil doscientos setenta, hecha per D. Francisco Barceló Malagón, comprensiva de los cupones número setenta y cinco de la Deuda per-

petua al cuatro por ciento interior, series B., números cincuenta y dos mil trescientos sesenta y cinco y ciento veintidós mil novecientos cincuenta y nueve; D., número sesenta y dos mil ciento sesenta; E., número veintisiete mil novecientos setenta y nueve, y F., números treinta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco y treinta y un mil cuatrocientos ochenta y seis, correspondientes al trimestre del primero de julio de mil novecientos veinte, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare, lo presente en las oficinas de esta Dirección general en el indicado plazo, transcurrido el cual sin efectuarlo, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado documento, conforme a lo dispuesto por el apartado b de la Real orden de diez y siete de abril de mil novecientos trece.

Madrid, ocho de julio de mil novecientos veinte.

El Director general,
P. S.

Moisés Aguirre.
(A.—502)

Agencia Ejecutiva
MUNICIPAL

Tercera Zona.

D. Francisco Fernández Ibáñez,
Agente ejecutivo de la tercera zona de esta Corte.

Hago saber: Que con fechas 26 de abril, 6, 20, 22 y 28 de mayo, 14 de junio y 10 de julio del corriente año, se han dictado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, providencias declarando incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargos sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes que no han satisfecho sus débitos durante el período de cobranza voluntaria, de los arbitrios sobre daño en el arbolado, vallas, ascensores, alcantarillado, anuncios, carruajes, casinos y círculos, bajadas de agua, solares e inquilinatos, cuyos recibos son del presente ejercicio.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores, a fin de que, en el preciso término de cinco días, contados desde el de la publicación de este edicto, se se personen en esta oficina, sita en la calle de San Cristóbal, núm. 14, y horas de tres a cinco de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el 5 por 100 de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se dictará providencia de segundo grado de 10 por 100, declarándoles incursos en él, a más del 5 por 100 del primer grado, a los contribuyentes que no hubieran satisfechos sus descubiertos, a tenor de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Dado en Madrid, a 10 de julio de 1920.

El Agente ejecutivo,
Francisco Fernández.

Tesorería de Hacienda
de la provincia de Madrid

Impuesto de Derechos reales.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina, La casa de Comisión y Banca.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 9 de julio de 1920.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle.

Agencia ejecutiva
DE HACIENDA

Tercera Zona

En el expediente de apremio que se instruye por esta Agencia ejecutiva, contra D. Enrique de Bárbara Reynalte, D. Manuel Mendoza Reynalte, doña María de las Mercedes de Bárbara Reynalte y doña Ana Mendoza Reynalte, por débitos de contribución territorial, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

Habiéndose adjudicado el inmueble al mejor postor en la subasta que antecede, ruego en acordar se requiera a la deudora doña María de las Mercedes de Bárbara y Reynalte, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ser de ignorado paradero, para que en el plazo de tercero día comparezca en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle del Carmen, número 34, piso primero, con el fin de proceder al otorgamiento de la escritura de venta; en la inteligencia que, si no compareciere en el plazo citado, el agente ejecutivo que suscribe la otorgará de oficio y en nombre de dicha deudora, según dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Madrid, 10 de julio de 1920.

El Agente,
Alberto Rodríguez
(O.—162)

Ayuntamientos

BREA DE TAJO

Se halla vacante, por defunción del que la desempeñaba, la plaza de Secre-

tario en propiedad de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas y emolumentos legales, la que se anuncia a concurso por término de quince días a contar desde la inserción de este anuncio. Los solicitantes dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Alcalde, dentro del plazo marcado, en que pasado el mismo se hará el nombramiento en el que a juicio de la Corporación municipal reúna mayores méritos y garantías.

Brea de Tajo a 30 de junio de 1920.

El Alcalde,

Leopoldo de Torres.

(Núm.—1.429) (O.—161.)

MOSTOLES

El próximo día veinticinco a las doce de la mañana, se subastan en el Ayuntamiento de Mostoles una tierra en su término, de setenta y cinco áreas, y dos en término de Alcorcón de dos hectáreas treinta y tres áreas y una hectárea veinte áreas, respectivamente.

Son propiedad del Hospital y el pliego de condiciones para la subasta está en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados en la misma.

Los patronos

Benjamín Rúa, Santiago Sánchez y Benigno Rodríguez.

Benjamín Rúa.

(A.—504)

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Constitucional de Navalcarnero, durante el mes de mayo de 1920.

Sesión ordinaria del día 1.º

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de 10 pesetas, a Dionisio Cañaveras Lucas, y de 5 pesetas, a María Expósito Ramos y Valentín Redondo García, con cargo al cap. V, art. 3.º del presupuesto municipal corriente.

Idem incluir en la Beneficencia municipal para la asistencia facultativa y suministro de medicamentos a los vecinos Venancio Ollero del Carmen y Pablo Benito Guerra.

Idem nombrar representante de este Ayuntamiento, a su Alcalde D. Demetrio Sedeño Rodríguez, para que concurre el día 8 del actual a El Escorial, con el fin de hacerse cargo de la cantidad que corresponda a este Municipio, en el reparto que se haga entre los pueblos que forman el sexmo de Covarrubias, según circular del Alcalde de El Escorial, fecha 28 de abril próximo pasado, yendo provisto el Sr. Sedeño de la documentación necesaria y con cargo los gastos que origine al cap. XI de imprevistos del presupuesto municipal corriente.

Acordar aprobar la cuenta rendida por D. Daniel de la Peña Gómez, apoderado de este Ayuntamiento en Madrid, de los cobros y pagos realizados en el año próximo pasado de 1919, resultando un cargo de 9.447'04 pesetas y una data de 8.880'49 pesetas, con un saldo a favor del Ayuntamiento, de 566'55 pesetas.

Acordar desestimar, por mayoría de votos, una proposición presentada por los Concejales, D. Mariano Ruiz Medrano Hernández y D. Pablo Arteaga Serrano, en la que solicitaban: que en vista de la precaria situación de este Municipio se exigiera a la fábrica de Iglesia la cantidad que el concejo crea oportuno como derecho de alquiler por el edificio denominado Vera-Cruz, que viene utilizando, en otro caso, se proceda al desahucio, destinando dicho edificio a ampliar el cuartel de la Guardia civil, instalando en él la casa-habitación para el oficial Jefe de la fuerza; siendo combatida tal propuesta por el Concejal D. José Blanco de Toro, quien solicitó continuara destinado al culto el referido local titulado Vera-Cruz.

Acordar admitir a D. Román Puertas y Mangas la renuncia de vocal de la Junta municipal de asociados en el año actual, fundada en tener más de sesenta y cinco años y ausentarse de esta Villa; siendo elegido en sorteo y sustitución del Sr. Puertas D. Juan Coloma Arribas.

Acordar nombrar a D. Juan Coloma García, comisionado de este Ayuntamiento, para que asista con los interesados al juicio de revisión de las exenciones y excepciones otorgadas en los tres años anteriores, ante las Excm.ª Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, el día 11 del actual, a las ocho de la mañana.

Idem que las basuras procedentes del aseo de la plaza se adjudiquen en la cantidad de quince pesetas a D. Romualdo Sánchez Martín, en virtud de solicitud presentada por el mismo.

Acordar citar a los tenedores de trigo, para ver el medio de conseguir que amistosamente vendan el trigo a los tahoneros de la localidad sin necesidad de recurrir a la incautación.

Idem poner dos grifos en las Escuelas nacionales de esta villa, para el servicio de agua de las mismas.

Sesión ordinaria del día 8.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones del mes actual y anteriores, con sujeción al presupuesto aprobado para el corriente año.

Acordar socorrer con la limosna de 5 pesetas a Eugenio Lucas Sánchez, con cargo al cap. V, art. 3.º del presupuesto municipal vigente.

Idem incluir en la Beneficencia municipal, al vecino Manuel González Puente.

Extraordinaria del día 12.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar aclarar algunas de las condiciones del pliego que sirve de base a la subasta de la plaza del Mercado, que ha de construirse en la de Wilson de esta localidad.

Ordinaria del día 15.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de 5 pesetas a Vicenta Raboso Escobar, y de 2'50 pesetas a Faustina Rodrí-

guez Pérez, con cargo al cap. V, artículo 3.º del presupuesto municipal vigente.

Acordar incluir en la lista de beneficencia al vecino Eugenio Alagos Rodríguez.

Idem que las sesiones ordinarias tengan lugar los domingos, a las once de la mañana, anunciándose al público según previene la ley Municipal.

Ordinaria del día 23.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de 5 pesetas, a Pedro Valdés Santana, de esta vecindad, con cargo al cap. V, artículo 3.º del presupuesto municipal vigente.

Idem nombrar a D. Vicente Casas Navarro, D. Eusebio González Villaceros y D. Eusebio García Milla y Rodríguez, vecinos de esta villa, los dos primeros albañiles y el último carpintero, peritos para que reconozcan el edificio destinado a Cuartel, que ocupa la Guardia civil, emitiendo dictamen respecto a su solidez y las obras que en su caso deban ejecutarse, si careciere de ella, con el fin de dársela para ser ocupada.

Ordinaria del día 30.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar aprobar la subasta celebrada el 23 de mayo próximo pasado, siendo adjudicado provisionalmente el remate al único licitador D. Manuel Rodríguez Pleite, de esta vecindad, en la cantidad de 22.725 pesetas, requiriéndole para que, en término de diez días, constituya la fianza definitiva, y verificado se otorgue la correspondiente escritura; siendo nombrado el Sr. Alcalde D. Demetrio Sedeño Rodríguez, para que en representación del Ayuntamiento concurre al otorgamiento de dicha escritura.

Acordar aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de junio próximo y anteriores, con sujeción al presupuesto aprobado para el corriente ejercicio.

Idem incluir en la lista de beneficencia a Eufrosia García Rodríguez, viuda y de esta vecindad.

Junta municipal

Acordar nombrar vocal nato de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento a que se refiere el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, a D. Felipe Povedano Ollas, en sustitución del que fué designado, D. José Sandoval Acacio, por no residir éste habitualmente en esta villa.

Navalcarnero, once de junio de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Tomás Puertas

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento, en sesión de 13 del actual, de que yo el Secretario certifico.—Navalcarnero, 16 de junio de 1920

V.º B.º
El Alcalde,
D. Sedeño

El Secretario,
Tomás Puertas

(Núm. 1.328)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento constitucional de Navalcarnero durante el mes de abril de 1920.

Sesión inaugural del día 1.º de abril

Aprobar el acta de la anterior.

Dada lectura de las disposiciones pertinentes al acto, se procedió a la elección de cargos, por el orden siguiente:

Nombramiento de Alcalde

Previas las formalidades legales se procedió a la elección de Alcalde por votación, y verificado el escrutinio fué elegido por mayoría absoluta de votos D. Demetrio Sedeño Rodríguez.

Con iguales formalidades se efectuó la elección de los demás cargos, quedando constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde - Presidente, D. Demetrio Sedeño Rodríguez; primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Céspedes Romero; segundo Teniente de Alcalde, D. José Colomo Pablos; Regidor Síndico, D. Antonio Medrano Navarro; ídem Interventor, D. Félix Colomo Lucas; Concejales, D. Felipe Povedano Ollas, D. José Blanco de Toro, D. Simón Arteaga González, D. Pablo Arteaga Serrano, D. Mariano Ruiz Medrano Hernández y D. Manuel Povedano Fernández.

Los señores que constituyen el nuevo Ayuntamiento fueron posesionados en sus cargos, excepto el Sr. Regidor Interventor por no haber concurrido.

Acordar que las sesiones ordinarias tengan lugar los sábados, a las nueve de la noche, anunciándose al público según previene la Ley.

Ordinaria del día 3.

Aprobar el acta de la anterior.

Posesionar en el cargo de Regidor-Interventor a D. Félix Colomo Lucas.

Acordar que el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento sea de cinco, y el de los individuos que han de componer cada una de ellas de tres, siendo elegidas en la forma siguientes:

Primera Comisión.—Hacienda

Señores Alcaldes primero y segundo tenientes de Alcalde.

Segunda Comisión.—Pesos y medidas

D. Daniel Céspedes Romero, D. Mariano Ruiz Medrano Hernández y D. Pablo Arteaga Serrano.

Tercera Comisión.—Policía urbana

D. Felipe Povedano Ollas, D. Félix Colomo Lucas y D. Manuel Povedano Fernández.

Cuarta Comisión.—Policía rural

D. José Colomo Pablos, D. Antonio Medrano Navarro y D. Pablo Arteaga Serrano.

Quinta Comisión.—Beneficencia

D. Demetrio Sedeño Rodríguez, don José Blanco de Toro y D. Simón Arteaga González.

Se aprobó la lista de las cuatro secciones formada para la designación de los Vocales que han de componer

la Junta municipal de asociados en el año económico actual de 1920-1921; acordando se publique una copia, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Ordinaria del día 10

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar nombrar alguacil portero primero de este Ayuntamiento a don Vicente Ruiz Medrano Sevillano, y segundo a D. Pedro Alvaro Benito, con 999 y 912'50 pesetas, respectivamente, cada uno, que percibirán desde 1.º del mes actual.

Acordar, en virtud de instancia presentada por los Médicos titulares de esta villa D. Bernardino Beotas y don José María Bauza, que si durante el año económico actual, hubiera necesidad de practicar algún análisis para diagnosticar respecto a pobres enfermos, se subvencionen los gastos que se inviertan de material que se utilice con tal objeto, por el Ayuntamiento, y que se tenga en cuenta al confeccionar el presupuesto municipal del año próximo, con el fin de consignar el crédito necesario para establecer un laboratorio.

Quedar enterada la Corporación de haber sido aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, el presupuesto municipal ordinario del corriente año económico.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el mes de marzo último, y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Idem la distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones del mes actual y anteriores, con sujeción al presupuesto aprobado para el corriente ejercicio económico.

Acordar dar las gracias más expresivas al Sr. Coronel Director de la Escuela Central de Tiro, Sección de Caballería, por el donativo hecho por la misma a este Ayuntamiento de un plano de la dehesa boyal de Mari Martín, de esta villa.

Acordar dar las más expresivas gracias al cabo D. Emiliano Soto y guardia Francisco Plaza, del puesto de esta villa, por haber obsequiado a este Ayuntamiento con un plano de este término municipal.

Idem poner de cemento las aceras de la calle de García Prieto, desde la estación del ferrocarril, comenzando por la de los números impares, con cargo a lo consignado para tal objeto en el capítulo VI, artículo 7.º del presupuesto municipal vigente.

Idem nombrar a D. José María Bauzá Arroyo, Médico titular de esta villa, para el reconocimiento de los mozos de revisión de los tres años anteriores.

Extraordinaria del día 16

Aprobar el acta de la anterior.

Previas las formalidades legales, se procedió al sorteo de los Vocales asociados que han de componer la Junta municipal de esta villa en el año eco-

nómico actual, cuyo sorteo se verificó en cada una de las cuatro Secciones, ofreciendo el resultado siguiente:

Primera Sección.—Por industrial.

D. Romualdo Sánchez Martín y don Joaquín Dargal Medina.

Segunda Sección.—Por territorial.

D. Máximo Lucas González, don Manuel del Real Barrio y D. Ramón Puertas y Mangas.

Tercera Sección.—Por territorial.

D. Angel Ruiz Medrano Navarro, D. Lorenzo Díaz Hornillos y D. Antonio García Ugena.

Cuarta Sección.—Por territorial.

D. Gregorio Redondo Bautista, don Manuel Gómez Lucas y D. Juan Perales Navarro.

Que se publique inmediatamente en el sitio de costumbre el resultado del sorteo, comunicándose a los interesados según está prevenido.

Ordinaria del día 17.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la subasta de los pastos de primavera de la parte no roturada de la Dehesa boyal de Mari-Martín en el año forestal de 1919 a 1920, rematada por Joaquín Arribas Oñas, con su fiador Juan González Gómez, en la cantidad de 2.500 pesetas; y que se requiera al primero para que, dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique la aprobación, ingrese en las áreas municipales el 10 por 100 del importe del remate.

Acordar pintar las puertas y ventanas de las Escuelas nacionales de ambos sexos de esta villa, con cargo los gastos al cap. IV, art. 6.º del presupuesto municipal vigente.

Enterada la Corporación de la Real orden de 14 del actual, publicada en la *Gaceta* del siguiente día, del Ministerio de Abastecimientos, en la que se previene se presente en los respectivos Ayuntamientos, hasta el 20 del mismo, declaraciones juradas de las existencias de trigo y harinas en la indicada fecha; y se acordó se publiquen los oportunos bandos y pregones para conocimiento del vecindario, remitiéndose las mismas, con un resumen general, en el siguiente día 21, al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, según se previene.

Acordar aprobar los planos y pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado a plaza de Mercado en la plaza de Wilson, de esta villa, importante la cantidad de 24.000 pesetas; que se proceda a la subasta en pública licitación, por pliegos, con sujeción a lo dispuesto en la Instrucción sobre contratos provinciales y municipales de 24 de enero de 1905, señalando para que tenga lugar el remate el 23 de mayo próximo, a las 12 de la mañana, en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, fijándose los oportunos anuncios y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; se nombró al Regidor Síndico para que, en unión del Sr. Alcalde, constituya la Mesa para celebrar la subasta, y, por último, dar las gra-

cias al Sr. Sedeño por la ejecución de los planos y redacción de las condiciones, realizados por el mismo, con lo que resulta una economía para el erario municipal.

Acordar proceder al arreglo de los caminos vecinales que existen en este término municipal, con cargo los gastos que se originen al crédito concedido para tal objeto por indemnización de las heladas de las viñas en el último año agrícola y a lo consignado en el cap. VI, art. 2.º del presupuesto municipal vigente; poniéndose al frente de los obreros los Concejales y vecinos que gusten hacerlo, asignando de jornal 2 pesetas 50 céntimos.

Acordar se retiren los extercoleros que se hallan próximos a la población por lo perjudiciales que son a la salud pública y el mal efecto que produce a la cultura del vecindario, haciéndose público por bandos y pregones.

Ordinaria del día 24.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas a Dolores Cañaverol Ortiz, con cargo al capítulo V., art. 3.º del presupuesto municipal vigente.

Aprobar la lista de pobres para la asistencia facultativa y suministro de medicamentos como de la beneficencia municipal, permitiéndose las oportunas copias a los Médicos y Farmacéuticos titulares a los oportunos efectos.

JUNTA MUNICIPAL DE ASOCIADOS

Sesión de día 13 de abril.

Acordar nombrar una comisión que inspeccione las obras que han de ejecutarse con el crédito de 41.449'85 pesetas concedidas a este pueblo por los daños causados por las heladas en el año agrícola próximo pasado, cuya Comisión la compondrán el Sr. Alcalde y Concejales D. Felipe Povedano D. José Blanco y D. Mariano Ruiz Medrano, y los vecinos D. Fernando Sacristán Fernández y D. José María Banzá Arroyo, éste como Médico Titular:

Sesión del día 23.

Fueron posesionados quieta y pacíficamente los vocales concurrentes de la Junta municipal de asociados que han de funcionar en el año económico actual de 1920 a 1921.

Idem designados los vocales antes de las Comisiones de evaluación, parte real y personal del repartimiento a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Por riqueza rústica

D. José Sandoval Acacio.

Por riqueza urbana

D. Vicente Sañudo Rodríguez.

Por riqueza rústica

D. Romualdo Sánchez Garnica, hacendado forastero.

Por industrial y comercio

D. Félix Martínez Rubio.

Empresas mineras

No existen en esta Villa ninguna de estas Empresas sujetas a recargo municipal.

Sindicato agrícola

Acordar dirigir comunicación al Sindicato agrícola domiciliado en este término, que goza de los beneficios de la Ley de 28 de enero de 1906 para que se sirva elegir libremente un representante, según dispone el apartado f del artículo 69 del expresado Real decreto.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal de repartimiento.

D. Joaquín Carvaajl Verdugo, Cura párroco de la única iglesia parroquial de este término municipal.

Por riqueza rústica

D. Ricardo González Silver.

Por riqueza urbana

D. Andres Hernández Pérez.

Por industrial y comercio

D. Faustino Fernández González. Navalcarnero, 4 de Junio de 1920.

El Secretario,
Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 del mes actual, de que yo el Secretario, certifico. Navalcarnero, 16 de Junio de 1920.

V.º B.º

El Alcalde,

D. Sedeño

El Secretario,
Tomás Puertas

(Núm. 1.328)

Octava inspección de Montes

Distrito Forestal de Madrid

SUBASTA

El día 24 del actual, a las doce de su mañana, se verificará en las Casas Consistoriales del pueblo de Cenicientos, la quinta subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos del monte «Abercas y Aberquillas», de los propios de dicho pueblo, bajo la tasación de 800 pesetas, y condiciones del pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del referido pueblo de Cenicientos, para conocimiento de los que quieran interesarse en ella.

Madrid, 7 de julio de 1920.

El Inspector general,
Campos.

(E.—350).

Hidroeléctrica del Guadalquivir en Espeluy.

De conformidad con lo prevenido en el artículo diez y ocho de los Estatutos, se convoca nuevamente a Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el veinte del actual, a las cinco de la tarde, en la calle de Orellana, tres, principal.—Madrid, 9 de julio de 1920.—V.º B.º El Presidente, José del Prado y Palacio.—El Secretario, R. Herrero Diaz.

(A.—503)